

AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR DECLARATORIA DE DESIERTA DE UNA LICITACIÓN PÚBLICA 016 DE 2020

OBJETO

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, está interesada en recibir propuestas para la Selección Abreviada de Menor Cuantía por Declaratoria de Desierta de una Licitación Pública 016 De 2020, cuyo objeto es: **“ADQUIRIR LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS, PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA- IDEA.”**

PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor del presupuesto oficial para la presente contratación se establece en la suma de hasta de NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (993.650.000) M/CTE incluido IVA.

Nota: El presupuesto oficial estimado incluye el valor de las primas y los impuestos a que haya lugar. La propuesta que sobrepase el presupuesto oficial estimado no será evaluada y por tanto incurrirá en causal de rechazo.

ALCANCE DEL CONTRATO

Con el fin de atender la responsabilidad y necesidad de transferir los riesgos a los cuales se encuentran expuestos los bienes e intereses patrimoniales del Instituto, a través de la contratación de seguros, el INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA, requiere la constitución de la pólizas de acuerdo con las condiciones técnicas y económicas establecidas y las cuales cubran el impacto generado por los riesgos.

Grupo	Ramos
Grupo III	Póliza de Responsabilidad Civil para Servidores Públicos

NOTA 1: Se podrán presentar ofertas de manera individual o a través de consorcios o uniones temporales.

NOTA 2: No se aceptan propuestas bajo la modalidad de coaseguro.

NOTA 3: Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros de los proponentes plurales deberán tener autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia, el ramo de Responsabilidad Civil.

Las especificaciones técnicas se encuentran relacionadas en el anexo técnico

PLAZO DE EJECUCIÓN

EL IDEA requiere contratar la póliza por un término de doce meses contados a partir de la suscripción de la nota de cobertura, de acuerdo con las condiciones técnicas y económicas establecidas en el Pliego de Condiciones.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

De acuerdo con lo anterior, se concluye para efectos presupuestales que el **INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA**, cuenta con las disponibilidades presupuestales para atender el gasto que demande el (los) contrato(s) que se derive (n) del presente proceso de selección, según consta

en el certificado de disponibilidad presupuestal relacionado:

RAMO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR	DISPONIBILIDAD
Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos	1002000210306	\$ 993.650.000	202000330 del 16 de septiembre de 2020

CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Se podrá consultar el proyecto de Pliego de Condiciones según cronograma. La información relacionada con las reglas de participación en este proceso de selección, así como los estudios y documentos previos pueden ser consultados, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), link: www.colombiacompra.gov.co.

Durante el término del proceso, la entidad estatal atenderá a los interesados y recibirá los documentos en desarrollo del proceso de contratación, a través del correo electrónico contratosidea@idea.gov.co.

INVITACION VEEDURÍAS

De conformidad con el inciso tercero del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia- IDEA invita a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará la información y documentación requerida, en la Oficina Asesora de Comunicaciones y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), link: www.colombiacompra.gov.co.

El pliego de condiciones es gratuito, esto es, no tiene ningún valor para el público interesado en presentar propuestas.

LIMITACIÓN A MIPYMES

En el presente proceso de selección no se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2016, respecto a la convocatoria de MIPYMES, toda vez, que realizada la conversión del dólar a moneda Nacional según la tasa cambiaria válida a la fecha de convocatoria del presente proceso de selección, se tiene que el presupuesto oficial corresponde hasta la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (993.650.000) M/CTE incluido IVA. lo cual se encuentra por encima de los CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES AMERICANOS (US\$125,000) que para dicho efecto establece el Ministerio de Industria y Comercio en un valor equivalente de TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES SETESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS (\$380.778.000).

ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN:

1. En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, los consorcios y uniones temporales, promesas de sociedad futura, y demás formas asociativas legalmente constituidas, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto del presente proceso de selección, que no estén reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República y no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal Colombiano.
2. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en el último caso señalarán los términos y la extensión de su participación en la presentación de la propuesta y en la ejecución del contrato, esto es, indicando cuales de las obligaciones contractuales habrán de ejecutar, e indicando el porcentaje de participación en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 7 de la Ley 80 de

1993, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto para el Desarrollo de Antioquia.

3. Los oferentes interesados deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes RUP.

4. Los oferentes interesados deben incluir en su propuesta, la garantía de seriedad, consistente en póliza de seguro, garantía bancaria o patrimonio autónomo.

5. Los oferentes interesados en el presente proceso, deben dar cumplimiento a los requerimientos de orden legal, financiero y técnico consagrados en los estudios previos y pliego de condiciones.

CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ETAPA DEL PROCESO	FECHA Y LUGAR
Aviso de Convocatoria Pública	16 de octubre de 2020
Publicación de estudios, Proyecto Pliego de Condiciones y borrador minuta del contrato y documentos previos	16 de octubre de 2020
Plazo para presentar observaciones al proyecto del Pliego de Condiciones.	De 16 al 23 de octubre de 2020
Publicación Resolución de apertura y del Pliego de Condiciones definitivo.	26 de octubre de 2020
Plazo para la presentación de ofertas	Del 26 al 30 de octubre de 2020
Plazo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo.	Hasta el 27 de octubre de 2020
Plazo para publicación de Adendas	Hasta 28 de octubre de 2020
Cierre, fecha final de recepción de propuestas, las cuales se recibirán en el correo: contratosidea@idea.gov.co .	30 de octubre de 2020 a las 11:00 horas
Apertura de propuestas (Antes del Cierre se les informará vía SECOP I a los proponentes, el link de la Audiencia, la cual se hará de forma virtual).	30 de octubre de 2020 a las 11:15 horas.
Evaluación de propuestas	30 de octubre al 09 de noviembre de 2020
Publicación Informe de Evaluación con requisitos de subsanación	09 de noviembre de 2020
Observaciones al Informe de Evaluación y término para subsanar requisitos	Del 10 al 12 de noviembre de 2020
Audiencia Adjudicación y/o procedimiento para sorteo mediante sistema de balotas cuando persista el empate entre dos o más propuestas de ser el caso y notificación (Antes del Cierre se les informará vía SECOP I a los proponentes, el link de la Audiencia, la cual se hará de forma virtual).	13 de octubre de 2020, a las 10:00 horas. En la sede del IDEA – Calle 42 52 – 259 – Medellín.
Expedición Registro Presupuestal.	Hasta 13 de noviembre de 2020
Celebración del contrato.	Hasta 13 de noviembre de 2020
Publicación de la Nota de cobertura	Hasta 13 de noviembre de 2020
Legalización	Hasta 13 de noviembre de 2020
Ejecución	EL IDEA requiere contratar la póliza por un término de doce meses contados a partir de la suscripción de la nota de cobertura, de acuerdo con las condiciones técnicas y

	económicas establecidas en el Pliego de Condiciones.
Pago del contrato	Ver forma de pago, numeral Forma de pago capítulo 6

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Debido a la situación grave en materia de salud causada por la pandemia del virus COVID-19 y acogiéndonos a medidas tendientes a prevenir los contagios o, por lo menos, a disminuir la velocidad del mismo, se utilizarán los medios electrónicos para las entregas de las propuestas de la siguiente manera:

- Las propuestas deben ser remitidas a través del correo electrónico contratosidea@idea.gov.co.
- El e-mail no debe pesar en su totalidad mas de 20 MB, el proponente debe tener en cuenta que este peso incluye el peso que puede ir adquiriendo en el trayecto al servidor de el IDEA.
- La propuesta debe entregarse en un solo archivo PDF, que tenga un peso máximo de 10 MB con el fin de disminuir el riesgo de sobrepasar el tamaño permitido ya que los encabezados de correo aumentan el tamaño del mensaje. La propuesta, se puede dividir y hacer tantos envíos como sea necesarios, en lo posible no utilizar plataformas en la nube, puesto que el IDEA no se hace responsable por los inconvenientes que se puedan presentar en la descarga de los archivos. El único documento que se envía por aparte de los demás de la propuesta, es el formato de conocimiento del tercero o contraparte, debido a que este puede contener información confidencial del proponente, de manera que si lo presenta en el mismo archivo de la propuesta es bajo su exclusiva responsabilidad.
- La fecha y hora de recibo de las propuestas será la registrada en el correo electrónico contratosidea@idea.gov.co. En caso que las propuestas se envíen por partes, no se tendrá en cuenta los correos que lleguen posteriores a la hora de cierre, por lo tanto dichas partes no serán tenidas en cuenta y por tanto no se les da apertura.
- Tener en cuenta que es responsabilidad del proponente enviarlo con suficiente anterioridad para que el correo llegue antes de la hora de cierre establecida en el cronograma del pliego de condiciones numeral 2.1., esto teniendo en cuenta que la hora de envío no será la misma de recibo por parte del correo del IDEA, debido a los tiempos de tránsito y validación en los servidores.
- En aras de garantizar a los proponentes que las propuestas no sean abiertas antes de la hora de apertura de las mismas, el proponente deberá enviar el correo con confirmación de recibo y de lectura, dicho correo no será abierto hasta la hora establecida de apertura en el cronograma de la invitación, igualmente deberá enviar al correo contratosidea@idea.gov.co la contraseña para la apertura del documento en PDF, después de la hora de cierre para presentar ofertas y hasta quince minutos posteriores, a la hora fijada para dar inicio a la Audiencia de apertura de propuestas. Si el proponente no allega la contraseña para dar apertura a la oferta en el tiempo límite definido, la Entidad no podrá darle apertura a la propuesta, en la Audiencia establecida para tal fin y por tanto, se entenderá como no presentada la oferta. Si el proponente presenta la contraseña antes de la hora de cierre, lo hace bajo su exclusiva responsabilidad, toda vez que este es un mecanismo que propende por garantizarle que su propuesta solo sea abierta en el momento indicado.
- Lo anterior garantizando la transparencia en la recepción y apertura de propuestas y el debido proceso al proponente.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueran presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del presente proceso de contratación.

Las propuestas entregadas en forma extemporánea se entenderán como no presentadas, por lo tanto, no se les

dará apertura y no harán parte del proceso precontractual, en consecuencia, se procederá a su devolución en cualquier momento.

La propuesta debe ser presentada en **un (1) original, en medio magnético**, las cuales deberán ser entregadas dentro del plazo fijado, en documento protegido con contraseña y que en el cuerpo del correo se establezca el rotulo como se señala a continuación:

Señores INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA-IDEA- Subgerencia Administrativa Calle 42 #52-259 Medellín Selección Abreviada de Menor Cuantía por Declaratoria de Desierta de una Licitación Publica SA 016 de 2020 Objeto: “PRESTAR EL SERVICIO DE REVISORIA FISCAL EN EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA -” . Sobre: _____ Folios: _____ Datos del proponente Nombre: _____ Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____ Correo Electrónico: _____

La propuesta debe contener un índice o tabla de contenido donde figuren todos los documentos que la componen y el respectivo folio donde se encuentran.

Todos los documentos de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas deben ser validadas con la firma al pie de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas; no serán tenidos en cuenta para evaluación los documentos que presenten tachaduras o enmendaduras, a menos que tengan la aclaración correspondiente. **Se exceptúa la propuesta económica, la cual, en caso de tener modificaciones, enmiendas o tachaduras, constituirá causal de rechazo.**

Si se presentan ofertas en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa permitida por la ley, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO LIBRE DE COMERCIO.

El INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA confirma que el presente proceso no se encuentra cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, teniendo en cuenta lo citado por el Decreto 663 de 1993 el cual en su momento actualizó el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, especificó en el artículo 39 lo siguiente:

“ARTICULO 39. PERSONAS NO AUTORIZADAS. Queda prohibido celebrar en el territorio nacional operaciones de seguros con entidades extranjeras no autorizadas para desarrollar la actividad



aseguradora en Colombia o hacerlo con agentes o representantes que trabajen para las mismas.

*Las personas naturales o jurídicas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo quedarán sujetas a las sanciones previstas en los artículos **209 y 211** del presente Estatuto.”*

